

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MACOTERA. (SALAMANCA).

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales nº 5 de Macotera, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Julio de 2012, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Macotera.
2. Fecha del acuerdo: 23/07/2012.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Modificación puntual Nº5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Macotera.
4. Objeto de la modificación: supresión de calles entre C/Honda, C/San Isidro y Ctra. SA-113, en Macotera (Salamanca).
5. Ámbito de aplicación de la modificación: Solar ubicado en Ctra. De Guijuelo- Anaya de Alba, nº 27 de Macotera.
6. Identidad del Promotor: D^a. Silvia Serrano Martínez y D. Francisco Javier Vicente Jiménez.
7. Duración del período de información pública: plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el último de los siguientes medios: en este Boletín Oficial de Castilla y León o en el periódico "La Gaceta Regional de Salamanca".
8. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: www.lasalina.es/macotera
9. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Macotera , Plaza Mayor, nº1, C.P.37310 de Macotera(Salamanca).Tfno: 923555003.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen

pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias citadas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la letra a) y 1 y 2 de la letra b) del artículo 288, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva o, como máximo, dos años.

En Macotera, a 26 de Julio de 2012.

El Alcalde,

Fdo. D. Francisco Blázquez Sánchez.

